

**MODIFICA PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL
CRONOGRAMA DE LICITACIÓN ID 1573-22-
LP15 DEL ANEXO COMPLEMENTARIO
APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°
248 DE FECHA 02 DE JULIO 2015**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 284

Antofagasta, 29 JUL 2015

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/157, de 16 de Febrero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a don Fernando Vargas Gutierrez; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo N°799, de 08 de Junio de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331823-0 ; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo y Anexo complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 248, de fecha 02 Julio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza llamado a licitación pública y aprueba Anexos Complementarios para la realización de "Construcción de Sala Cuna y Jardín Eduardo Foster, Antofagasta" ID 1573-22-LP15"; y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2° Que posteriormente mediante Resolución Exenta N° 248, de fecha 02 de Julio de 2015, de la Dirección Regional de Antofagasta, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, citada en el visto, autorizó llamado a licitación pública, ordenó la utilización de las bases administrativas y técnicas, anexo complementario y

anexos de licitación señalada en el considerando anterior, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3° Que se hace necesario modificar la fecha de Adjudicación establecida en el cronograma del Anexo complementario por cuanto se requiere tramite de Toma de Razón por parte de Contraloría Regional.

4° Que, la modificación señalada no implica modificar las bases tipo y su anexo complementario aprobado por Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE el cronograma de licitación incorporado en el Anexo complementario de bases de la Licitación para la contratación del "Construcción de Sala Cuna y Jardín Eduardo Foster, Antofagasta" ID 1573-22-LP15, aprobado por Resolución Exenta N° 248 de fecha 02 de Julio de 2015 en la forma que a continuación se indica:

1. En el punto 3 (tres) del cronograma de Licitación consignado en el Anexo complementario:

Donde dice: "Fecha Estimada Resolución de Adjudicación: Hasta Décimo (10°) día contado desde la fecha de apertura de la oferta económica de la oferta".

Debe decir: "Fecha Estimada Resolución de Adjudicación: Hasta nonagésimo (90°) día contado desde la fecha de apertura de la oferta económica de la oferta".

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID 1573-22-LP15, Código BIP N° 30331823-0.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

FERNANDO VARGAS GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL (S) DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



FVG/SBS/JBV/CIF

Distribución:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Asesora Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo